ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0212 16 SEP 2025 **Pág. 1 de 6**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere llevar a cabo proceso de selección para la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS"***.

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, Gerentes del Proyecto y Programa respectivamente, suscribieron el estudio previo del presente proceso, estructurado junto con el estudio de mercado, el análisis del sector, sus anexos y formatos por la Dirección Técnica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (este último artículo modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021) y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, por la naturaleza, cuantía del objeto a contratar y la modalidad de selección, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto, previo a la publicación que se realizó del aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que el valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025"

suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.443.072.315)** incluido IVA.

1. Recursos vigencia 2025 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($259.856.503)**.
2. Recursos vigencia futura ordinaria 2026, por valor de **MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.070.608.817).**
3. Recursos vigencia futura ordinaria 2027, por valor de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.112.606.995).**

Que lo anterior se puede evidenciar en el **CONFIS SESIÓN No. 08 del 14 de abril de 2025,** el cual hace parte integral de los anexos del presente proceso.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por el proyecto 290 Nro. 365 del 17 de julio de 2025 por valor de $418.500.000, por el proyecto 314 Nro. 2054 del 16 de julio de 2025 por valor de $139.500.000.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura 2026 proyecto 290 Nro. 25 del 22 de julio de 2025 por valor de $837.000.000, por el proyecto 314 Nro. 24 del 22 de julio de 2025 por valor de $279.000.000.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura 2027 proyecto 290 Nro. 21 del 22 de julio de 2025 por valor de $837.000.000, por el proyecto 314 Nro. 20 del 22 de julio de 2025 por valor de $279.000.000.

Que de conformidad con el Decreto 0175 de 2025, por el cual se reglamenta la reactivación del Impuesto de Timbre Nacional, el contratista deberá tener en cuenta que este tributo será aplicable al contrato en concordancia con las tarifas vigentes aplicables.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de agosto de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el Estudio Previo, Análisis del Sector, Estudio de Mercado, Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **SCJ-SIF-CMA-001-2025,** con sus anexos y formatos; y se dio traslado a los interesados del 01 de septiembre al 08 de septiembre de 2025, para que realizaran sugerencias y observaciones que consideraran pertinentes al proceso, con el propósito de unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados que se relacionan a continuación:

Empresa	Fecha	REF. DEL MENSAJE
JET INGENIERIA	02/09/2025	CO1.MSG.8404795
ADRIAN RAMOS	03/09/2025	CO1.MSG.8414701
INGERTERCOL	05/09/2025	CO1.MSG.8427771
ARQUITECTURA URBANA LTDA	06/09/2025	CO1.MSG.8430133
SERVINC	08/09/2025	CO1.MSG.8435788
HMV SERVICIOS S.A.S.	08/09/2025	CO1.MSG.8435943

Que, de manera extemporánea, presentó observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, la empresa:

Empresa	Fecha	REF. DEL MENSAJE
CABA INTERVENTORIA SAS	09/09/2025	CO1.MSG.8440604

Que el día el 15 de septiembre de 2025 la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia procedió a publicar en la plataforma SECOP II el documento de respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, aclarando y/o modificando el Pliego de Condiciones, en el sentido de modificar el numeral "4.2.6 EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL HABILITANTE" que establece que el proponente puede presentar como máximo cinco (5) certificaciones para acreditar la experiencia del director de interventoría, así mismo se acepta parcialmente la observación respecto de la matriz de riesgos la cual se ajusta conforme a las respuestas dadas por la entidad. Aunado a lo anterior se acepta la sugerencia en la siguiente descripción: De acuerdo con la observación formulada sobre el punto 8.2, referente a la cláusula 7, se acoge parcialmente la apreciación en aras de precisar el alcance de la obligación y fortalecer el marco de responsabilidades. Se reconoce que el término "garantizar" puede interpretarse en un sentido absoluto que trasciende las facultades funcionales de una interventoría. Sin embargo, la intención es enfatizar el nivel máximo de rigor y debida diligencia requerido en la revisión de documentación ambiental, dado que un error o falsedad en un permiso puede acarrear consecuencias graves para la ejecución del proyecto y para la Entidad (multas, paralizaciones, daño ambiental). Y se ajusta el pliego de condiciones conforme a este, se eliminó la causal de rechazo No.18, toda vez que era la misma que la No. 19.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025"

Que como quiera que la cuantía del presupuesto total estimado para el proceso de selección Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025, se encuentra por encima de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América – US$ 125.000, NO se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatoria Limitada a Mipymes".

Que los Estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025, mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en virtud de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-001-2025**, cuyo objeto consiste en realizar la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LAS SDSCJ Y AGENCIAS***".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. **SCJ-SIF-CMA-001-2025**, de acuerdo con el cronograma señalado en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.443.072.315)** incluido IVA, distribuidos así:

1. Recursos vigencia 2025 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($259.856.503)**.
2. Recursos vigencia futura ordinaria 2026, por valor de **MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($1.070.608.817).**
3. Recursos vigencia futura ordinaria 2027, por valor de **MIL CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.112.606.995).**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025"

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Vigencias Futuras, expedidos por el responsable del presupuesto:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal por el proyecto 290 Nro. 365 del 17 de julio de 2025 por valor de $418.500.000, por el proyecto 314 Nro. 2054 del 16 de julio de 2025 por valor de $139.500.000.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura 2026 proyecto 290 Nro. 25 del 22 de julio de 2025 por valor de $837.000.000, por el proyecto 314 Nro. 24 del 22 de julio de 2025 por valor de $279.000.000.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura 2027 proyecto 290 Nro. 21 del 22 de julio de 2025 por valor de $837.000.000, por el proyecto 314 Nro. 20 del 22 de julio de 2025 por valor de $279.000.000.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 0175 de 2025, por el cual se reglamenta la reactivación del Impuesto de Timbre Nacional, el contratista deberá tener en cuenta que este tributo será aplicable al contrato en concordancia con las tarifas vigentes aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, no se limita la participación en el proceso a Mipymes Nacionales por NO cumplirse con las condiciones dadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Podrá participar en el **Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025**, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-001-2025"

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en aras de dar cumplimiento lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, informa a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podría intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 SEP 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jesús Santiago Rivillas G – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó:	Nubia Rocío Poveda Parra - Abogada – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas (E)	